

DOSIER DE PRESENTACIÓN



2026

1. QUIENES SOMOS.

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA es una entidad empresarial, de economía social, que tiene por finalidad apoyar a consumidores y usuarios de servicios financieros en su relación con las entidades bancarias y de crédito.

Nuestro objetivo principal es la lucha contra los abusos que se cometen en el sector, así como transmitir la adecuada información y formación a los consumidores y usuarios de los servicios financieros.

Nos regimos por las leyes generales del mercado, en libre competencia con despachos profesionales o empresas de abogados dedicadas al derecho de consumo.



2. NUESTRAS CREDENCIALES.

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-67031799, es una cooperativa de ámbito estatal, regulada por la Ley 27/1999 de 16 de julio.

Fue constituida en escritura autorizada el 12 de junio de 2017, ante la notaría D^a Maria-Pilar Náchér Martí, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con el número 356 de su protocolo.

Está inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas, al tomo LX, folio 5933, asiento número 1, inscripción número 2803-SMT.

Igualmente, figura inscrita en el REACU (Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios), con numero nacional 38, cumpliendo lo requisitos establecidos en el RD 448/2023 de 13 de junio.

Su estructura de organización interna esta formada los órganos de gobierno que son la Asamblea General y el Consejo Rector.

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA, tiene igualmente adoptado en su funcionamiento interno los criterios ESG (Environmental, Social and Governance), asimilados a la Responsabilidad Social Corporativa.

En este mismo sentido está en posesión del sello de calidad de la Economía Social que es un distintivo oficial en España, impulsado por el Ministerio de Trabajo, para identificar y visibilizar empresas y entidades que comparten los valores de este modelo económico (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades,), destacando su impacto social positivo, la generación de empleo de calidad y la cohesión territorial, permitiendo su uso en comunicación para diferenciarse y acercarse a la ciudadanía.

3. QUE HACEMOS.

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA, tiene por objeto, entre otros, la educación, orientación, información y defensa y representación de los consumidores y usuarios a ella asociados en cuanto a la protección de los legítimos intereses económicos y sociales de los usuarios ante bancos, cajas de ahorros, entidades financieras, sociedades proveedoras de servicios financieros, seguros, ...etc, ubicadas en cualquier parte del territorio español.

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA es una entidad sin ánimo de lucro. Reinvertimos una parte de los beneficios en actividades de formación e información destinadas a los consumidores en general, y en especial a sus propios asociados o socios colaboradores.

Para los asociados que requieren de nuestros servicios, la ventaja competitiva reside en que les asiste el derecho a la **justicia gratuita**, y siendo una entidad sin ánimo de lucro, **nunca podrán ser condenados en costas procesales**, caso de que alguno de sus procedimientos judiciales no sea estimado favorablemente por el Tribunal competente donde se haya interpuesto la demanda.



4. NUESTRO PUNTOS FUERTES

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA, trabaja para sus asociados tanto en la vía judicial, como en la extrajudicial, siendo los puntos fuertes de nuestra gestión:

- Reclamaciones extrajudiciales antes las entidades financieras, previas a procedimientos judiciales.
- Demandas en hipotecas abusivas, en especial las referenciadas al IRPH y por vencimiento anticipado.
- Devolución de los gastos hipotecarios (notaría, registro, gestoría, tasación).
- Devolución cláusula suelo.
- Devolución comisión de apertura después de las Sentencias del TJUE.
- Defensa activa en las ejecuciones hipotecarias.
- Pedimos la nulidad de la fianza si el consumidor fue fiador de un préstamo tanto de un familiar o amigo como de una sociedad.
- Defensa y reclamaciones contra las «*tarjetas revolving*» y prestamos con usura.
- También podemos conseguir que el consumidor no pague la deuda si su crédito ha sido transmitido a «*un fondo buitre*».
- Negociación con entidades financieras para la búsqueda de soluciones extrajudiciales, en fases de vulnerabilidad.



5. EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA, como entidad sin ánimo de lucro se nutre de las cuotas de sus asociados y de las costas judiciales de aquellos procedimientos judiciales que le son favorables. Este modelo de economía social nos permite que el conjunto de socios pueda mantener una organización que les defienda, asesore y forme con el menor costo posible.

Los asociados tienen como única obligación el pago de una cuota única de entrada, que puede ser variable en función de si son socios colaboradores, es decir aquellos a los cuales no se les ha iniciado ningún procedimiento, o socios ordinarios, que son aquellos a los cuales se les ha iniciado ya un procedimiento con reclamación extrajudicial y/o posterior demanda judicial.

La condición de socio ordinario se articula mediante un contrato en el cual se regula el marco colaborativo entre la Cooperativa y sus asociados.



6. ANEXOS DOCUMENTALES

- 6.1. Documento de ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.
- 6.2. Documento de DOMICILIO SOCIAL.
- 6.3. Documento de DOMICILIO FISCAL.
- 6.4. Documento de REACU (Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios)



D^a MARÍA-PILAR NÁCHER MARTÍ
NOTARIO
Avenida La Murá, nº 20-Entlo
Vila-real (Castellón); C.P. 12540
Teléfono 964891200-FAX:964351398
info@notarianacher.com-www.notarianacher.com
info@notarianacher.net



NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356).-----
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA
ESTATAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS “USFIN SOCIEDAD
COOPERATIVA”.-----

En Vila-real, mi residencia, a doce de junio del dos mil diecisiete.-----

Ante mí, MARIA PILAR NÁCHER MARTÍ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia,-----

COM P A R E C E N

DOÑA VIRGINIA RENAU MEDINA, mayor de edad, diplomada en relaciones laborales, divorciada, vecina de VILA-REAL (Castellón), Avenida Francisco Tárrega número 40 -1º, C.P. 12540; con D.N.I./N.I.F. 52793559A.-----

DON ANTONIO GONZALEZ MOYA, mayor de edad, empleado en empresa ceramica, casado en régimen legal supletorio de gananciales con doña María Dolores Forcada Ferrer (cuyo DNI consta con anterioridad), vecino de BURRIANA (Castellón), Calle Ausias March número 20, C.P. 12530; con D.N.I./N.I.F. 29018040K.-

DON JOSÉ HECTOR MARCO FORNER, mayor de edad, arquitecto, soltero, vecino de BURRIANA (Castellón), Calle Escorredor número 2-5º-10ª, C.P. 12530; con D.N.I./N.I.F.

29018043R. -----

DON MANUEL JOSE FORCADA FERRER, mayor de edad, abogado, divorciado, vecino de BURRIANA (Castellón), Calle Juan Sebastian Elcano número 2 - 5º - Prta.13, C.P. 12530; con D.N.I./N.I.F. 29017751P.-----

DOÑA MARIA - DOLORES FORCADA FERRER, mayor de edad, sus labores, casada en régimen legal supletorio de gananciales con don Antonio González Moya (cuyo DNI consta seguidamente), vecina de BURRIANA (Castellón), Calle Ausias March número 20, C.P. 12530; con D.N.I./N.I.F. 29018428H.-----

DON JOSÉ – ANTONIO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, pensionista, casado, vecino de Burriana (Castellón), Plaza Generalitat Valenciana número 3-6º-12ª, C.P. 12530; con D.N.I./N.I.F. 18874496Y.-----

Constan las circunstancias personales de los comparecientes de sus manifestaciones, los cuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informo que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial.-----

El Responsable del Fichero es el notario autorizante del



presente documento con domicilio a estos efectos en Avenida La Murá número 20 – entresuelo de Vila-real (CASTELLON). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. -----

Así mismo, se les informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente.-----

INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho. -----

Los identifico por sus documentos nacionales de identidad a través de los cuales me acreditan sus respectivos N.I.F. Los juzgo con la capacidad legal necesaria para esta escritura al principio calificada, y, -----

DISPONEN

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA.-----

1.- Constitución.- DOÑA VIRGINIA RENAU MEDINA, DON ANTONIO GONZÁLEZ MOYA, DON JOSE - HECTOR MARCO FORNER, DON MANUEL JOSE FORCADA FERRER, DOÑA MARIA-DOLORES FORCADA FERRER, Y DON JOSÉ -ANTONIO

PEREZ GARCÍA, constituyen una Cooperativa Estatal de Consumidores y Usuarios denominada “**USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA**”, a la que hasta la inscripción registral se añadirán las palabras “en constitución”.-----

Manifiestan que todos ellos reúnen los requisitos necesarios para ser socios de la cooperativa, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.-----

2.- Estatutos.- La cooperativa se registrá por los estatutos que me entregan, extendidos en 27 folios extendidos en papel común a doble cara, aprobados y firmados por ellos, y que confirman y elevan a escritura pública mediante la incorporación a esta matriz, que realizo a su requerimiento; **y en la Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas y en el Real Decreto 136/2002 de 1 de Febrero del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.** -----

3.- Registro de la denominación.- Me entregan certificación del Registro de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la que se dice que no existe inscrita otra sociedad cooperativa con idéntica denominación. -----

Dicha certificación queda incorporada a la presente matriz a instancia de los interesados.-----

SEGUNDO.- APORTACIONES. -----

1.- Aportaciones individuales.- -----

DOÑA VIRGINIA RENAU MEDINA aporta a la cooperativa la



suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). -----

DON ANTONIO GONZALEZ MOYA aporta a la cooperativa la suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). -----

DON JOSÉ - HECTOR MARCO FORNER aporta a la cooperativa la suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).-----

DON MANUEL-JOSÉ FORCADA FERRER aporta a la cooperativa la suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).-----

DOÑA MARIA-DOLORES FORCADA FERRER aporta a la cooperativa la suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).-----

DON JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCIA aporta a la cooperativa la suma de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). -----

2.- Realidad de las aportaciones.- Manifiestan que el importe de las aportaciones dinerarias ha sido ingresado en euros en la caja social. Suma el valor de todas las aportaciones TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que cubre el capital social mínimo establecido estatutariamente. -----

La realidad de dichas aportaciones se acredita con certificado bancario que me entregan y que quedan protocolizados. -----

TERCERO.- DESEMBOLSO.- -----

Con estas aportaciones queda desembolsado por cada uno de

los promotores la aportación obligatoria mínima para ser socio fijado en los estatutos.-----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS SOCIALES. -----

Los señores comparecientes nombran a los que han de cubrir los cargos sociales siguientes:-----

1.- Consejo Rector.- Serán socios consejeros de la cooperativa y constituirán el Consejo Rector los siguientes:-----

Presidente: Don José Antonio Pérez García.-----

Vicepresidente: Doña María Dolores Forcada Ferrer.-----

Secretario: Don José Héctor Marco Forner.-----

Los nombramientos se hacen por el plazo estatutario de 4 años.-----

2. Interventor.- Se acordó la existencia en la cooperativa de un Interventor y se designó a Doña Virginia Renau Medina para dicho cargo.-----

QUINTO.- FECHA PREVISTA PARA QUE LA COOPERATIVA DÉ COMIENZO A SUS OPERACIONES.- La cooperativa comenzará sus operaciones a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura.-----

SEXTO.- ACEPTACIÓN Y PROHIBICIONES.- Los nombrados aceptan su cargo; y manifiestan que no están incurso en prohibiciones ni incompatibilidades legales y, en especial, en las previstas en la Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas y en el Real Decreto 136/2002 de 1 de Febrero del Reglamento del Registro



de Sociedades Cooperativas. -----

SEPTIMO.- SOLICITUD. -----

Se solicita al Señor Encargado del Registro de Sociedades Cooperativas y al Señor Encargado del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo la inscripción de la presente escritura, incluso parcial si a juicio de los Srs. Registradores algún defecto impidiere la total. ----- .

OCTAVO.- APODERAMIENTO. -----

Los comparecientes, en concepto y carácter de su respectiva intervención, se confieren recíprocamente poder a los efectos de que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar escrituras de aclaración o de subsanación de la presente, incluidos los Estatutos protocolizados, cuando dichas modificaciones vengan impuestas por la calificación registral, expresada por escrito o en forma verbal, por la consideración, a la que los otorgantes confieren el carácter de elemento esencial de su voluntad contractual, de conseguir una pronta inscripción en el Registro de Cooperativas de la plena regularidad de la cooperativa. -----

Asimismo encargan a los miembros del Consejo Rector para que cualquiera de ellos pueda efectuar las gestiones necesarias

para su inscripción.-----

NOVENO.- PRESENTACIÓN NO TELEMÁTICA. -----

Manifiestan los otorgantes su voluntad de que la presente escritura no sea objeto de presentación en el Registro de Cooperativas de forma telemática, de conformidad con el artículo 249 del Reglamento Notarial.-----

Por el contrario, sí se solicita del Notario la obtención del N.I.F. (provisional) correspondiente a la Cooperativa, lo cual se hará constar seguidamente por medio de diligencia. -----

OTORGAMIENTO

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, las relativas al sistema del Registro de Cooperativas (incluida la relativa al carácter de la inscripción), la de la prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de esta escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente. -----

Leo esta escritura a los otorgantes por su elección, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario. -----

AUTORIZACIÓN

De la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como de todo lo contenido en este instrumento



público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números, el presente y los cuatro anteriores correlativos, DOY FE. -----
SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. – SIGNADO.-
MARÍA PILAR NÁCHER MARTÍ.- RUBRICADO.- ESTA EL SELLO DE LA
NOTARIA. -----

DILIGENCIA de la escritura número 356 del año 2017.- La
extiendo yo, la notario autorizante, el mismo día de su otorgamiento,
para hacer constar, he obtenido por vía telemática el C.I.F.
provisional que se le ha concedido a la mercantil constituida
mediante la escritura que la presente diligencia complementa. -----

Procedo a incorporar, mediante esta diligencia, como parte
integrante de esta matriz, la comunicación remitida por la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria acreditativa del número de
identificación fiscal asignado que es el siguiente: F-67031799. -----

No teniendo que hacer constar nada más doy por terminada la
presente diligencia que se encuentra en el presente folio de papel
exclusivo para documentos notariales, doy fe. -----

SIGNADO.- MARÍA PILAR NÁCHER MARTÍ.- RUBRICADO.- ESTA EL
SELLO DE LA NOTARIA.-----

Aplicación del arancel.- Documento de cuantía. -----
Base (s): 1 DE 3000. -----
Números de arancel aplicados: 2, 4, nº 8,7,6.-----
Derechos arancelarios: 374,74€ . -----



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LAS EMPRESAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE
LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Registro de Sociedades Cooperativas

MAITE MARTÍNEZ ARRASTIA, Subdirectora General

CERTIFICO: Que, conforme al Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de este Registro, al Tomo LX, folio 5933 y bajo el asiento número 5, figura inscrita una escritura pública de modificación de estatutos que afecta al artículo 3, otorgada con fecha 23 de abril de 2024, ante Dña. Pilar Náchér Martí, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Villareal y bajo el núm. 626 de su protocolo, estableciendo el domicilio social de la Entidad "USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA", con número de inscripción 2803-SMT, en la calle San Francisco nº 31, piso 2º, puerta derecha, 44001 Teruel.

Asimismo, certifico que dicha Entidad continúa inscrita, no disuelta, ni descalificada a la fecha de emisión de esta certificación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a fecha de firma electrónica.

CORREO ELECTRÓNICO:
registros.cooperativas.sales@mites.gob.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363 18 94/95
Codigo DIR: EA0041808

Delegación de CATALUÑA-BARCELONA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ LETAMENDI, 13
08007 BARCELONA (BARCELONA)

Nº de Remesa: 00082010022



9028010852 Nº Certificado: 1899913407407

USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA
CALLE PAU CASALS 16 PLANTA PB, PUERTA 1
08640 OLESA DE MONTSERRAT
BARCELONA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) >Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 20 de julio de 2018. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación A8YSTGJAEFGL2V35** en www.agenciatributaria.gob.es.*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo F67031799
Denominación USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social CALLE PAU CASAL 16-LOCAL, NUM. 1 08640 OLESA DE MONTSERRAT - (BARCELONA)		
Domicilio Fiscal CALLE PAU CASALS, NUM. 16 PLANTA PB, PUERTA 1 08640 OLESA DE MONTSERRAT - (BARCELONA)		
Administración de la AEAT 08279 TERRASSA		
Fecha N.I.F. Definitivo: 15-06-2018		
Código Electrónico:		F74CCB58910A65C7

App AEAT





Alicia Menéndez González, Subdirectora General de Arbitraje y Derechos del Consumidor.

CERTIFICA: Que USFIN SOCIEDAD COOPERATIVA (USFIN), ha sido inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, con el número 38, en cumplimiento de la sentencia firme nº 560/2023, del cuatro de octubre de dos mil veintitrés, de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que surta a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Madrid.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ARBITRAJE
Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Alicia Menéndez González

